



71161

AVDA. PEREGRINOS, SIN PLANTA BAJA  
24071 LEÓN

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 4 de septiembre de 2003</b>  <b>Núm. 203</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	14
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	8	Anuncios Urgentes .....	—

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº14 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN EL PUERTO DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS, que ha de regir para el año 2004.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 3 de septiembre de 2003.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 6731

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente los expedientes números 3/2003 y 4/2003 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 3/2003 por importe de 428.865,14 euros, comprensivo de:

a) Créditos extraordinarios: Por importe de 164.941,97 euros, financiados mediante Bajas en otras partidas por importe de 52.072,60 euros, Remanente Líquido de Tesorería por importe de 96.005,51 euros y por Mayores ingresos por importe de 16.863,86 euros.

b) Suplementos de crédito: Por importe de 263.923,17 euros, financiados mediante Bajas en otras partidas por importe de 145.461,17 euros y Remanente Líquido de Tesorería por importe de 118.462,00 euros.

Expediente 4/2003 por un importe neto de 1.366.417,46 euros, que comprende:

a) Créditos extraordinarios: Por importe de 605.829,00 euros, financiados totalmente mediante Bajas en otras partidas.

b) Suplementos de crédito: Por importe de 760.588,46 euros, financiados, igualmente en su totalidad, mediante Bajas en otras partidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 3 de septiembre de 2003.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 6730

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Felipe Rodríguez Rojo, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria, notificación providencia de apremio y requerimiento pago de las liquidaciones en ejecutiva.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación-Delegación AEAT de León. Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta.

#### OBLIGADOS TRIBUTARIOS

NIF	Nombre/Razón social	Domicilio
09618146-Y	Fernández Campos Ángel Liquidación: C0800098240055026 Órgano: C.A. Castilla León Concepto: Transmisiones Intervivos	c/ Marques S. Isidro, nº 17
A24053050	Edificio y Construcciones Leoneses, S.A. Jorge Montemayor, 22 Liquidación: C0800098240055026 Órgano: C.A. Castilla León Concepto: Transmisiones Intervivos 2002084	
A024202582	Bioproces, S.A. Liquidación: C0800099240031344 Órgano: C.A. Castilla León Concepto: Reintegro Ejer. Cerrados	Ctra. Villafer, Km. 2, V.D. Juan
B24437485	Anacrusa, S.L. Órgano: AEAT León Concepto: IRPF RETE 3 T/2002	Liquidación: A2460002560000898
B24437485	Anacrusa, S.L. Liquidación: A2460002560009909 Órgano: AEAT Deleg. León Concepto: Retec. Arrenda. IRPF 3 T/2002	Av José Aguado, 34 esc 6 ba, León
09700484-G	Álvarez Fernández Pedro Liquidación: A2471203700000013 Órgano: AEAT deleg. León Concepto: Liqu. intereses de demora art. 127 LGT 2003	Cl. Maestro Nicolás 8-3C, León
09733322-K	Robles Castañón Manuel Liquidación: A2460003530005329 Órgano: AEAT León Concepto: IVA reg. simplifi 4T/2002 311 IVA Dev. ejerc. 2002	Cl. Cipriano Huerga, 15-7, León

León, 21 de julio de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Felipe Rodríguez Rojo.

5913

44,80 euros

#### Dependencia de Recaudación

##### ANUNCIO-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de León.

Hace saber: Que dentro de los procedimientos administrativos de apremio seguidos en esta Dependencia de Recaudación contra los deudores que después se relacionan, no ha sido posible realizar, por causas no imputables a la Administración, las siguientes notificaciones a los deudores que asimismo se especifican:

NIF	Nombre/Razón Social	Domicilio	Procedimiento
16235295	Oliva García Consuegra, Rufino	Astorga	Inicio expte. Deriv. Fomento y Gestión de Contratas, S.L.

NIF	Nombre/Razón Social	Domicilio	Procedimiento
9741988	Luengos Santamarta, Flora	León	Inicio expte. Deriv. Asti Consulting, S.L.
B24360711	Excavaciones y Transp. Del Boeza, S.L.	Ponferrada	Embargo B. Inmuebles
A24256265	Promociones y Proyectos Peñacorada	León	Embargo B. Inmuebles
9798203	Franco Fernández, José Antonio	León	Inicio expte. Deriv. Excav. Río Luna, S.L.
B24101846	Solados y Pavimentos del Norte, S.L.	León	Acuerdo compensación
9604367	Iglesias Preciado, M Carmen	León	Inicio expte. Deriv. Prom. Obras y Contratas, S.L.
10064474	Gómez Voces, Abel	Ponferrada	Acuerdo Deriv. Resp. Cubiertas del Sil, S.L.
9582964	Benigno Casáis Prieto	León	Resolución recurso
71426465	Óscar Vega Campos	Palencia	Acuerdo Deriv. Resp. Osjaveca Const., S.L.

De acuerdo con el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria en su redacción dada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes, para que comparezcan, a fin de ser notificados, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de León, en la Gran Vía de San Marcos, 18, 3ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 8 de julio de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

5946

33,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 1109/03, Seguridad Social, a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, nº 24, bajos, 24420 Fabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (600,01 euros).

-Número 1110/03, Seguridad Social, a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, nº 24, bajos, 24420 Fabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1125/03, Seguridad Social, a la empresa Valtur CYL, S.L., con domicilio en calle Burgo Nuevo, nº 15, 24001 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1162/03, Seguridad Social, a la empresa San Narciso, S.L., con domicilio en carretera Nacional VI, Km. 325, 24700 Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1212/03, Seguridad Social, a la empresa Tirillas de Calor, S.L., con domicilio en calle San Martín, nº 8, 24200 Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1232/03, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Estructuras y Construcciones Marlu, S.L., de la que es responsable solidaria la empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., con domicilio en calle Jorge de Montemayor, 22, 24007 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000 euros).

-Número 1259/03, Seguridad Social, a la empresa Hermógenes Flórez González, con domicilio en avenida Laciana, nº 7, 24100 Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1276/03, Seguridad Social, a la empresa Eras Multicolor, S.L., con domicilio en calle Sinaloa, 8, 24008 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1288/03, Seguridad Social, a la empresa Uniervas, S.L (FAS León), con domicilio en calle Colón, 5, bajo, 24001 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos euros (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de agosto de 2003.-Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 255/03 a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, nº 24, bajo, 24420 Fabero (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de novecientos ochenta y seis euros con sesenta céntimos (986,60 euros).

-Número 256/03 a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, nº 24, bajo, 24420 Fabero (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos cincuenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (251,54 euros).

-Número 257/03 a la empresa Raquel Castro Avilés, con domicilio en avenida del Bierzo, nº 24, bajo, 24420 Fabero (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quince euros con diecinueve céntimos (15,19 euros).

-Número 258/03 a la empresa Valtur CYL, S.L., con domicilio en calle Burgo Nuevo, nº 15, 24001 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ochocientos dieciséis euros con treinta céntimos (1.816,30 euros).

-Número 264/03 a la empresa San Narciso, S.L., con domicilio en carretera Nacional VI, Km. 325, 24700 Astorga (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cuarenta y un euros con sesenta y dos céntimos (141,62 euros).

-Número 265/03 a la empresa San Narciso, S.L., con domicilio en carretera Nacional VI, Km. 325, 24700 Astorga (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientos setenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (376,99 euros).

-Número 274/03 a la empresa Tirillas de Calor, C.B., con domicilio en calle San Martín, nº 8, 24200 Valencia de Don Juan (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuatrocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (449,65 euros).

-Número 275/03 a la empresa Tirillas de Calor, C.B., con domicilio en calle San Martín, nº 8, 24200 Valencia de Don Juan (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil seis euros con cuarenta céntimos (1.006,40 euros).

-Número 280/03 a la empresa Hermógenes Flórez González, con domicilio en avenida Laciana, nº 7, 24100 Villablino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de diecinueve euros con veintidós céntimos (19,22 euros).

-Número 304/03 a la empresa Eras Multicolor León, S.L., con domicilio en calle Sinaloa, 8, 24008 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (1.079,92 euros).

-Número 311/03 a la empresa Uniervas, S.L (FAST León), con domicilio en calle Colón, 5, bajo, 24001 León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setenta y cinco euros con sesenta céntimos (75,60 euros).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de agosto de 2003.-Firma (ilegible).

6382

126,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Amado Rodríguez Díez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Las Vegas en Villaviciosa de San Miguel, t.m. de Folgoso de la Ribera (León), con destino a riego.

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.  
5998 9,60 euros

\*\*\*

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06163, O-67-03.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de encauzamiento de 75 ml, en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

NIF nº: P 2411800 B.

Domicilio: Pl. del Ayuntamiento, 1, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Reguera.

Punto de emplazamiento: Otero.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se procederá a la limpieza del cauce y entubado de la reguera mediante tubería de hormigón de 1.000 mm de diámetro, reforzada con hormigón HM-20. La longitud total de entubado será de 75 ml.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6481 20,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23147-LE J-2 incoado a instancia de don Félix Robles González, DNI 9.537.068, Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, con domicilio en 24154 Villanueva del Condado (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,25 l/seg. en término municipal de Vegas del Condado (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Condado.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,300 m. y una profundidad de 125 m; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Villanueva del Condado. CIF P-2400509-B.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Plaza de la Iglesia, casco urbano en Villanueva del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 50,1.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,25.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: No consta.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 39.511.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Junta Vecinal de Villanueva del Condado, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,25 l/seg., en término municipal de Vegas del Condado (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Condado y un volumen máximo anual de 39.511 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concedé queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio

de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el petitionerio las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

6063

92,00 euros

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23962-LE A-54 incoado a instancia de don Nazario Fernández Alonso, con domicilio en 24200 Valencia de Don Juan (León) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,9 l/seg., en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento público en la localidad de Cabañas (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,50 m y una profundidad de 235 m, revestido con tubería de acero.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, CIF P-2419100-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje casco urbano de Cabañas, t.m. de Valencia de Don Juan.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,8.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,52.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 2 CV electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 16.279.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, CIF P-2419100-I, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,52 l/seg. en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento público en la localidad de Cabañas (León) y un volumen máximo anual de 16.279 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprove-

chamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5479

92,00 euros

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23382-LE A-39 incoado a instancia de don Avelino Vázquez Alonso, DNI 13206946, con domicilio en 24710 San Justo de la Vega (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,43 l/seg., en término municipal de San Justo de la Vega (León), con destino a abastecimiento público en la localidad de Nistal de la Vega (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,160 m y una profundidad de 120 m, revestido con tubería de acero.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de San Justo de la Vega, CIF P-2415100-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje camino vecinal a Celada en Nistal de la Vega, t.m. San Justo de la Vega.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,85.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,43.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7,50 CV electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 44.965.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, CIF P-2415100-C, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,43 l/seg. en término municipal de San Justo de la Vega, con destino a abastecimiento público en la localidad de Nistal de la Vega (León) y un volumen máximo anual de 44.965 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento

General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desean entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

5478

92,00 euros

#### Secretaría General

Don Vidal Recio Rodríguez, con domicilio en 24960 Verdiago (León), NIF número 9.717.996, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,02 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jardín de 301 m<sup>2</sup> a derivar del río Esla, en t.m. de Crémenes (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río, introduciendo una tubería de polietileno de 3/4 de pulgada, acoplada a un motor de gasolina de 25 cc. que elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.24.104-LE.

Valladolid, 29 de julio de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6154

16,80 euros

\*\*\*

Don Pedro Alonso Fuertes, con domicilio en calle San Juan, 19 (24700) Astorga (León), NIF número 10.144.342-P, solicita de la

Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,02 l/seg., con destino a usos domésticos y riego de jardín de 400 m<sup>2</sup> a derivar del río Jerga, en t.m. de Astorga (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante un pozo de un metro de diámetro y 5 metros de profundidad recubierto de aros de hormigón, al cual se acopla un motor de gasolina de 1 cv. para elevación del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astorga (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.24.055-LE.

Valladolid, 29 de julio de 2003.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6153

15,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 52/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en LMT subterránea nuevo CT 1x400 kVA y red de baja tensión en la urbanización Los Arenales, en Benavides de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la urbanización Los Arenales de Benavides de Órbigo, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 56 m. Entronca en el apoyo existente, discurre por la calle Las Eras y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5936

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 50/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea en MT 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA y red de baja tensión en Benavides de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Redoñadas de Benavides de Órbigo, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 296 m. Entronca en el CT 24CE88, discurre por al calle Travesía Escribano y otras y alimenta un CT. El CT será del tipo compacto maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5935

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 51/03/6340.



Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en LMT subterránea nuevo CT compacto 400 kVA y red de baja tensión en la calle Mateo Garza, 33 en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Mateo Garza de Ponferrada, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, y una longitud de 95 m. Entronca en la línea que une los CT/s 24CR38—LE 11041, discurrirá por la calle Doctor Fléming y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto en el interior del edificio, 1x400 kV a 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5934 36,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 17/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de la acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT compacto 1x630 kVA y red de BT en calle Vía Nueva, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la

Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Vía Nueva 999 de Ponferrada. Origen: en la línea subterránea existente. Final: CT proyectado. Longitud: 11 m. Conductor: RHZ 1; 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>. Centro de transformación: Compacto maniobra exterior, 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5297 36,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 98/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77 por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea en MT, 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de BT en avenida La Martina, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, CT en avenida La Martina de Ponferrada, formada por conductor de aluminio RHZ 12/20 kV y una longitud de 150 m. Entronca en línea subterránea existente y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto en planta baja de edificio, 400 kVA 15 kV/400-231 V, dos celdas en línea y otra en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5937

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 30/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT pie de poste 1x250 kVA compacto maniobra exterior y RBT en travesía de Los Campos en Vega de Espinareda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en travesía de Los Campos de Vega de Espinareda. Está formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 66 m. Entronca en un apoyo intermedio de la derivación al CTI existente (24AD46), discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un CT. El CT será del tipo pie de poste 250 kVA y 15 kV/400-231 V, compacto maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero

Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5939

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 55/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida en MT subterránea 15 kV nuevo CT, compacto 1x400 kVA y red de BT en calle Ortega y Gasset, número 5 en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Ortega y Gasset, 5, de Ponferrada, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 49 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE-11045-24CQ96, discurre por la calle Ortega y Gasset y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto en planta baja de edificio, 1x400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea, otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5938

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 5/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis,

77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de la acometida en MT subterránea 15 kV a centro de seccionamiento para suministrar en MT a Mercadona en calle Escuredo Millán, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento para alimentar a centro de transformación de Mercadona en Ponferrada, formada por conductor de aluminio RHZ 1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 2 m. Entronca en la línea que alimenta el CT 24CK28 y alimentará el centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento estará formado por tres celdas de línea 24 kV/630A y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5296 36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 96/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo MT subterránea 15 kV por construcción de elevador entre calle General Vives y Calle Campo de la Cruz en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en

el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de dos líneas subterráneas de 15 kV de alimentación a CT 24C653 por construcción de elevador entre calle General Vives y calle Campo de La Cruz, en Ponferrada. Formadas por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, una de 150 mm<sup>2</sup> y otra de 240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 247 m entroncan en el CT 24C653, discurren por un nuevo trazado y volverán a conectar con las líneas respectivas en la calle General Vives.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5933 36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 34/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de enlace de línea subterránea de MT 15 kV, CT Granja de las Piedras, con CT Arco Iris en Cuatrovientos en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV de enlace entre CT Arco Iris y el CT 24 CQ38. Origen: CT Arco Iris. Final: CT Granja de las Piedras y CT 24CQ88. Longitud: 516 m. Cruzamientos y paralelismos: Cruza Canal Bajo del Bierzo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5932

36,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 256/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de traslado de centro de Transformación de 100 kVAS e instalación de centros de seccionamiento y medida en MT para acometida a almacén de Mercadona, t.m. de Hospital de Órbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV centro de transformación y centro de seccionamiento para alimentación de naves industriales y de Mercadona, en el polígono industrial de Hospital de Órbigo, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 10 m. Entronca en apoyo metálico existente y dará servicio a un CT. El CT será en caseta de prefabricado, 100 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5558

36,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 22/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de proyecto de acometida en MT 15 kV a nuevo CTI proyectado en San Lorenzo, t.m. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea y aérea de 15 kV para alimentación a CTI en San Lorenzo, Ponferrada.

Tramo subterráneo: Origen: Nuevo centro de seccionamiento proyectado, aledaño al CT 24 C716.

Final: Nuevo apoyo proyectado y paso a aéreo. Longitud: 433 m. Conductor RHZ1, 12/20 kV y 1x150 mm<sup>2</sup>. Cruzamiento y paralelismos: paralela a carretera LE-161.

Tramo aéreo: Origen: Nuevo apoyo proyectado. Final: CTI. Longitud: 495 m. Número de apoyos: seis. Cruzamientos y paralelismos: con línea telefónica. Centro de transformación: CTI de 50 kVA 15 kV/400-231, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5298

40,00 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 142/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública acometida en MT sub-

terránea 15 kV a nuevo compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en avenida Asturias en Columbrianos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A., con domicilio en avenida Independencia, 1-2º, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 38.556,54 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Asturias en Columbrianos. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 54 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE 11109-LX-11283, discurre por los alledaños de la calle Fernández Morales y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, en planta baja de edificio 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5931

20,00 euros

\* \* \*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 162/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en MT subterránea 15 kV a centro de transformación prefabricado en calle Tejadillo cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Tejadillo de La Bañeza, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 74 m. Entronca en la línea que alimentará el C.S. 24CR27 discurre por la calle Tejadillo y alimentará un particular.

e) Presupuesto: 10.660,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5930

20,00 euros

#### Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8)

de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 9.00 horas del día de 18 de agosto de 2003, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Hostelería de la Terraza del Bierzo de Fuentesnuevas, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y empresarios del sector de hostelería, siendo los firmantes del acta de constitución don Roque Escudero Vega, don Jesús Abella Mauriz y otros.

León a 19 de agosto de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.  
6473

12,00 euros

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de la plataforma y firme, CV-126 de Fabero a Páramo del Sil. Tramo: Fabero-Páramo del Sil. Clave: 2.1-LE-44".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Fabero	30-09-2003	10.00
Ayuntamiento de Páramo del Sil	30-09-2003	11.00 a 14.00

Obra: "Mejora de la plataforma y firme, CV-126/1 de Toreno a Vega de Espinareda, p.k. 0,000 al 7,000. Tramo: Toreno-cruce con la carretera de Berlanga del Bierzo a Fresnedo. Clave: 2.1-LE-45-A".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Toreno	02-10-2003	10.00

Obra: "Acondicionamiento de trazado y plataforma. C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Toreno Sur-Villablino (Cruce con C-623). p.k. 21,350 al p.k. 64,400 (actuales). Clave: 1.4-LE-11".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Toreno	02-10-2003	10.00
Ayuntamiento de Páramo del Sil	02-10-2003	11.00
Ayuntamiento de Palacios del Sil	02-10-2003	12.00
Ayuntamiento de Villablino	02-10-2003	13.00

Obra: "Acondicionamiento de trazado y plataforma. C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Toreno Sur-Villablino (Cruce con C-623). p.k. 21,350 al p.k. 64,400 (actuales). Clave: 1.4-LE-11 (solución variante UTE Dragados Construcción P.O.-FCC Construcción S.A.)"

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Páramo del Sil	02-10-2003	11.00
Ayuntamiento de Palacios del Sil	02-10-2003	12.00
Ayuntamiento de Villablino	02-10-2003	13.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 11 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (P.A.), Manuel Segurado Lozano.

6522

35,20 euros

\* \* \*

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Sancedo, Cabañas Raras, Ponferrada y Riosco de Tapia, y afectadas por el expediente de ex-

propiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de firme LE-711 de Columbrianos (Cruce con C-631) a cruce con LE-712 de Cacabelos a Pereda. Tramo: LE-711 de Columbrianos (cruce con C-631) a cruce con LE-712 y LE-712 de cruce con LE-711 a Vega de Espinareda. Clave: 2.2-LE-16" y "Proyecto mejora de plataforma y firme cv 128/21, de Tremor de Arriba a cruce con carretera C-623 por Rioseco de Tapia. Tramo: Rioseco de Tapia-cruce con C-623, p.k. 38+456 al 45+420. Clave: 2.1-LE-46", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Sancedo, Cabañas Raras, Ponferrada y Rioseco de Tapia, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: "Mejora de firme LE-711 de Columbrianos (Cruce con C-631) a cruce con LE-712 de Cacabelos a Pereda. Tramo: LE-711 de Columbrianos (Cruce con C-631) a cruce con LE-712 y LE-712 de Cruce con LE-711 a Vega de Espinareda. Clave: 2.2-LE-16".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Sancedo	Ayuntamiento de Sancedo	23-09-2003	10.00 a 14.00
Cabañas Raras	Ayuntamiento de Cabañas Raras	23-09-2003	16.00 a 17.15
Ponferrada	Centro Cívico de Columbrianos	23-09-2003	17.15 a 18.15

Obra: "Proyecto de mejora de plataforma y firme. CV-128/21, de Tremor de Arriba a cruce con carretera C-623 por Rioseco de Tapia. Tramo: Rioseco de Tapia-Cruce con C-623. p.k. 38+456 al 45+420. Clave: 2.1-LE-46".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Rioseco de Tapia	Ayuntamiento de Rioseco de Tapia	25-09-2003	10.00 a 12.00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 12 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial (P.A.), Manuel Segurado Lozano.

6523 36,00 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2003 adoptó el acuerdo siguiente, contra el que los interesados pueden presentar reclamaciones y alegaciones por espacio de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El expediente se puede analizar en las oficinas municipales, donde deberán presentar también las reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Los propietarios o titulares de los inmuebles afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo dice

5. Expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles en Villafañe, 2ª fase

1º Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de dichas obras y en consecuencia aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para financiar parte del coste de las obras de pavimentación de calles indicadas, cuyo proyecto técnico fue aprobado en sesión del día 1 de abril de 2002, que se expuso al público sin que se presentasen reclamaciones.

2º Fijar el coste de ejecución por contrata de la obra en 491.026,89 euros y el coste de adjudicación en 422.283,13 euros, a lo que hay que añadir los honorarios de redacción del proyecto técnico que ascienden a 16.505,00 euros (el coste real será de 438.788,13 euros) y el coste que la corporación soporta en 304.776,31 euros, ya que se cuenta con una ayuda de Diputación y MAP de 51.000,00 euros, que se ve reducida proporcionalmente con la baja de adjudicación de la subasta, siendo la ayuda de 43.860,00 euros. También hay una ayuda de la Junta Vecinal de Villafañe de 90.151,82 euros.

3º Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 63.987,00 euros.

4º Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados, como ya se explicó en el Decreto correspondiente, pues los otros módulos no parecen justos ni adecuados al caso en cuestión.

5º Aprobar la relación de afectados, la relación de cuotas individuales, resultantes, la aplicación del coste de la obra repercutible, el módulo aplicable y las bases de reparto. Se establece que si existiese algún error de medición en algún contribuyente, ello no afectará al resto, ni al expediente en sí mismo. Dichas bases dicen literalmente:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales

Bases de reparto y estudio económico siguiendo las instrucciones de la Alcaldía

Explicación del reparto económico como consecuencia de las Contribuciones Especiales a imponer por razón de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego Villafañe, 2ª fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003, obra número 85.

Se utiliza como módulo de reparto los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados o directamente beneficiados.

-Coste total del proyecto, 491.026,89 euros.

-Importe de adjudicación, 422.283,13 euros.

-Gasto total de honorarios redacción, 16.505 euros.

-Coste de la obra objeto de expediente, 438.788,13 euros

-Ayuda inicial de Diputación y MAP, 51.000,00 euros.

-Ayuda real de Diputación y MAP proporcional a la baja de adjudicación, 43.860,00 euros.

-Ayuda de la Junta Vecinal de Villafañe, 90.151,82 euros.

-Coste que la Corporación soporta sin Contribuciones especiales 304.776,31 euros

-Metros lineales afectados, 1.523,50.

-Coste del metro lineal de fachada, 42,00 euros m.l.

-Cantidad a repartir entre los afectados, 63.987,00 euros.

-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

-Diferencia que paga el Ayuntamiento, 240.789,31 euros.

Se utiliza como módulo de reparto los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados, o directamente beneficiados. Las cuotas provisionales en cualquier caso serán el resultado de multiplicar 42,00 euros por el número de metros de los inmuebles afectados.

6º Que el acuerdo se exponga al público para la presentación de observaciones o reclamaciones y para que los afectados se constituyan, si lo desean, en Asociación Administrativa de Contribuyentes y para que tengan conocimiento de la aprobación del expediente y asimismo que se les notifique individualmente las cuotas que les correspondan, una vez fijadas provisionalmente, si fueran conocidos; en otro caso por edictos. Los interesados podrán formular recurso

de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo es reflejo de lo determinado por la Comisión de Hacienda y Cuentas.

Villasabariego, 25 de agosto de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6588

17,40 euros

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE SOMOZA

Aprobado el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la adjudicación, mediante subasta por el procedimiento abierto, del arrendamiento de la vivienda que la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza, posee en la calle Arriba, nº 12 de la citada localidad, se expone al público durante un periodo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, se suspende la licitación en caso de impugnación del mismo.

Extracto del pliego de condiciones:

Objeto.—El arrendamiento de la vivienda que la Junta Vecinal posee en la calle Arriba número 12, de Quintanilla de Somoza.

Tipo de licitación.—La renta base se fija en 1.300 euros anuales al alza.

Duración del contrato.—Cinco años.

Fianza.—La fianza definitiva consistirá en el 10% de la renta total del quinquenio. Se constituirá en el plazo de cinco días desde la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Luyego, desde las 10 a las 13 horas, dentro de los 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de la vivienda de los antiguos maestros, sita en la calle Arriba, número 12, convocada por la Junta Vecinal de Quintanilla de Somoza:

D. .... mayor de edad, con domicilio en ....., DNI número ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditada por .....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha de septiembre de 2003, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar la vivienda objeto de contratación en el precio de ..... (letra y número) euros anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

Quintanilla de Somoza, 25 de agosto de 2003.—La Presidenta, Ana Rosa Zorita.

6563

32,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0001887/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 284/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Salvador Fernández Pozo.

Procurador: Idefonso González Medina.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Antonia Caballero Treviño.

En León, a 7 de abril de 2003.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don Idefonso González Medina incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Salvador Fernández Pozo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Josefa Fernández García, Eduardo Fernández García, M<sup>a</sup> Carmen Fernández García, Josefa de Arriba Fernández, José de Arriba López y Nila Loreto Pérez Fernández como causahabientes de don José, doña Victoria y doña Mercedes Fernández Pozo, personas de quien proceden las fincas, a Salvador Fernández Pozo como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a Junta de Castilla y León, Junta Vecinal de Pajares de los Oteros y Jesús Santos Díaz como dueño de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Valencia de Don Juan y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos, oficios y citaciones referidos.

Procédase al desglose del poder solicitado en el primer otrosí, dejando testimonio en los presentes autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así propone y firma, doy fe.

Conforme.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

La finca de que se trata es la siguiente:

Edificio de dos plantas con una superficie de 65 m<sup>2</sup> en cada planta. En la planta baja consta de cocina y tres habitaciones y la planta primera consta de cuatro habitaciones y un baño. Linda:

Frente anterior: Carretera de Valencia de don Juan.

Derecha: Hros. de Felipe Santos Martínez.

Izquierda: Carretera de Valencia.

Frente posterior: Calle Canta Rana.

Referencia catastral: 6396803TM9869N.0001XM con domicilio en Pajares de los Oteros (León).

León, 7 de abril de 2003.—La Secretaria.

Y para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 17 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5177

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Carvajal Pontevedra, contra la empresa Establecimientos Seijo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

## Propuesta de providencia

S.Sª La Secretaria Judicial, Doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 5 de agosto de 2003.

Dada cuenta por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y cítese a las partes para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 23 de septiembre, a las 13,30 horas, al objeto de ser oídas a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Seijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6377

24,80 euros

## NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001827/2003.

01020.

Nº Autos demanda 633/2003.

Materia: Despido.

Demandante: María Fe Varela Rey.

Demandado/s: Eulen S.A., Onet España, S.L.

## EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber que:

En los autos 633/03 seguidos a instancia de María Fe Varela Rey contra Onet España, S.L. y Eulen S.A., se ha dictado la siguiente:

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 7 de agosto de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Onet España, S.L., se encuentra en ignorado paradero y no habiéndose podido citar a la mencionada empresa, procédase a citar a la misma para el próximo día 11 de septiembre, a las 11.30 horas de su mañana, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados.

Se acuerda asimismo, citar a Fondo de Garantía Salarial, para ser oído, acompañando copia de la demanda y estándose en lo demás a lo ya acordado.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste, en legal forma a Onet España, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León, a 7 de agosto de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6392

26,40 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001844/2003.

07410.

Nº Autos demanda 559/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Supermercados Rozas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Helena Brugos Blanco, contra Supermercados Rozas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 559/2003, se ha acordado citar a Supermercados Rozas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2003, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Supermercados Rozas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 29 de julio de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6295

24,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001095/2003.

07410.

Nº Autos demanda 346/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Lavanda y García, S.L., Secundino García Mielgo.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Amor Lois Pérez, Sergio González Morán, Azucena Leonor Vega Mozo, contra Lavanda y García, S.L., Secundino García Mielgo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 346/2003, se ha acordado citar a Lavanda y García, S.L., Secundino García Mielgo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lavanda y García, S.L., Secundino García Mielgo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 26 de julio de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6200

26,40 euros